CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 66

De 15 de marzo de 2016

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenio Interinstitucional con el Banco Hipotecario Nacional, para el Uso y Administración del polígono número uno (1) que consta con una superficie de una hectárea más cuatro mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados(1has+ 4,676.64 m2), correspondiente a la finca número ciento veintiocho mil ciento veintitrés (128123), inscrita a rollo número doce mil quinientos ochenta y cuatro(12584), documento número seis (6), sección de propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá para el desarrollo de un proyecto municipal que contempla la Remodelación de la Cancha Deportiva de Felipillo (Cancha Sintética, Centro Cultural y Campo de Baseball Juvenil).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que al MUNICIPIO le corresponde la planificación de acciones alineadas al desarrollo del distrito capital y a través de su Dirección de Planificación Urbana propicia la realización de proyectos de inversión que coadyuven en el bienestar socio-cultural de los corregimientos del distrito capital;

Que en el caso específico del corregimiento de Pacora, el MUNICIPIO, en aras de brindar calidad de vida a los residentes de Pacora, ha contemplado el desarrollo de un proyecto de impacto social dentro del área destinada a uso público la finca ciento veintiocho mil ciento veintitrés (128123), inscrita a rollo número doce mil quinientos ochenta y cuatro (12584), documento número seis (6), sección de propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; que colaborará con la recreación activa y pasiva de esta comunidad, por lo que ha dispuesto construir una obra municipal de impacto y beneficios a los habitantes del corregimiento como lo es Remodelación de la Cancha Deportiva de Felipillo (Cancha Sintética, Centro Cultural y Campo de Baseball Juvenil);

Que el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, en la actualidad es propietario de la finca número la finca ciento veintiocho mil ciento veintitrés(128123), inscrita a rollo número doce mil quinientos ochenta y cuatro (12584), documento número seis (6), sección de propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá;

Que mediante nota número trescientos cincuenta y ocho/SG/dos mil quince (358/SG/2015) MUNICIPIO solicitó al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL el uso y administración de una porción de la finca ciento veintiocho mil ciento veintitrés (128123), inscrita a rollo número doce mil quinientos ochenta y cuatro (12584), documento número seis (6), sección de propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá;

Que mediante Resolución de Junta Directiva del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL número tres- siete – dos mil dieciséis (3-7-2016) de siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016) se aprobó asignar en Uso y Administración una porción de tierra que consta de una superficie de una hectárea más cuatro mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados(1has+ 4,676.64 dm2), correspondiente al área de uso público de la finca ciento veintiocho mil ciento veintitrés(128123), inscrita a rollo número doce mil quinientos ochenta y cuatro (12584);

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



documento número seis (6), sección de propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Pacora Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; a favor del MUNICIPIO DE PANAMÁ para el desarrollo del proyecto municipal que contempla la Remodelación de la Cancha Deportiva de Felipillo (Cancha Sintética, Centro Cultural y Campo de Baseball Juvenil);

Que corresponde formalizar la relación mediante la suscripción de un convenio interinstitucional como instrumento legal interadministrativo que plantee los parámetros de uso y administración del bien inmueble objeto de los proyectos comunitarios de uso público;

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 4, en concordancia con el artículo 14, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regulan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un Convenio Interinstitucional con el Banco Hipotecario Nacional, para el Uso y Administración del polígono número uno (1) que cuenta con una superficie de una hectárea más cuatro mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1has+ 4,676.64 m2), correspondiente a la finca número ciento veintiocho mil ciento veintitrés (128123), inscrita a Rollo número doce mil quinientos ochenta y cuatro (12584), documento número seis (6), de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá para el desarrollo de un proyecto municipal que contempla la remodelación de la Cancha Deportiva de Felipillo (Cancha Sintética, Centro Cultural y Campo de Baseball Juvenil).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

**H.C. RICARDO DOMINGUEZ**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. HUGO HENRÍQUEZ**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

Maritza Mojica.-

92

Acuerdo No.66
De 15 de marzo de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 23 de marzo de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.